

DECRETO Nro.137/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 006/2016, para la adquisición de 7.500 toneladas de piedra dolomítica; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 29 de Junio de 2.016, se han presentado cinco (5) oferentes;

Que según el informe de la Comisión de Adjudicación, del día 04 de julio de 2016, la propuesta presentada por la firma "Cruz Omar Pavone S.R.L.", con domicilio fiscal en calle Manuel Smirnof 2027 – Sierras Bayas - Buenos Aires, C.U.I.T. Nro. 33-71403617-9, es la única que cumple con los requisitos formales;

Que por Resolución N°061/2016, de fecha 04 de julio de 2016, se declara admisible la oferta presentada por el oferente Cruz Omar Pavone SRL y se le solicita un mejoramiento de la propuesta económica;

Que por la misma Resolución, se declara no admisibles las ofertas presentadas por Transporte La Rubia SRL, Logística Transur SA, Marseu y Carrera SRL y Hugo Kuhn;

Que la firma Cruz Omar Pavone ha mejorado la oferta económica, según consta en el Expte. 3130/2016, a fs. 109;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública N° 006/2016 - para la adquisición y transporte de 7.500 toneladas de piedra dolomítica a la firma "Cruz Omar Pavone S.R.L.", con domicilio fiscal en calle Manuel Smirnof 2027 – Sierras Bayas - Buenos Aires, C.U.I.T. Nro. 33-71403617-9, según propuesta presentada y que forma parte del Exte. 3130/2016 – Letra "L".

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 13 de Julio de 2.016.-